

La vigilancia del viñedo: viñaderos y guardaviñas

Miguel Ibáñez Rodríguez¹

Resumen

La vigilancia de las viñas, que hoy nos puede sorprender, tenía una gran importancia en el pasado. Así queda patente en el fuero de Soria, en el de Salamanca y en las ordenanzas municipales. Estos textos escritos junto a otras fuentes orales (refranes y canciones) nos han permitido rescatar del pasado un capítulo importante de la historia de la viticultura, que tuvo sus repercusiones en la sociedad y economía rural, desde la Edad Media hasta los años 70 y 80 del siglo pasado.

Trataremos de explicar por qué y cómo se vigilaba el viñedo en las regiones vitícolas del norte de España y de este modo visualizamos un patrimonio inmaterial (voces, términos y expresiones patrimoniales) y material (restos de construcciones asociadas a la vigilancia del viñedo) que además puede utilizarse como recurso para el desarrollo del turismo del vino.

Palabras clave: Viñedo, vigilancia, paisaje.

Abstract

The surveillance of vineyards, which may surprise us today, was of great importance in the past. This is reflected in the charters of Soria and Salamanca and other bylaws. These texts, together with other oral sources (sayings and songs), have allowed us to rescue from the past an important chapter in the history of viticulture, which had its impact on rural economy and society since the Middle Ages to the 70s and 80s in the last century.

We will try to explain why and how the vineyards were watched in the vine-growing regions of northern Spain and thus visualize an intangible heritage (voices, terms and patrimonial expressions) and materials (remains of structures associated with the surveillance of the vineyard) which can now be used as a resource for the development of wine tourism.

Key words: Vineyard, surveillance, landscape.

¹RECIBIDO: Noviembre 14 de 2011
ACEPTADO: Noviembre 28 de 2011

Introducción

En la Facultad de Traducción e Interpretación (en Soria –España-) de la Universidad de Valladolid está radicado el GIRTraduvino², grupo de investigación reconocido, que coordino y que está dedicado al estudio de la lengua de la vid y el vino y su traducción.

Mi interés por el lenguaje de la vid y el vino me llevó en su día a interesarme por el capítulo XXII del Fuero de Soria, titulado “De la guarda de las viñas”, animado por la posibilidad de que en él pudiera encontrar rasgos propios de esta lengua de especialidad, para su estudio desde una perspectiva diacrónica. Aquí descubrí el tema, que aparqué en su día y que retomé con motivo de las Jornadas sobre el Paisaje del Viñedo celebradas en Nájera en noviembre de 2008 y que me sirvió para impartir la lección inaugural de la apertura del curso académico 2011-2012 del Centro Asociado de la Uned de La Rioja (España). El texto de dicha lección es el que se recoge a continuación, adaptado al formato de artículo de revista.

La vigilancia de las viñas, que hoy nos puede sorprender, tenía una gran importancia en el pasado, como muy bien deja anotado Alain Huetz de Lempis (1967: 623-664). Su magistral libro es una de las fuentes de nuestro trabajo, junto con otras como el fuero de Soria o el de Salamanca y con otras publicaciones de las que damos cumplida cuenta en las referencias bibliográficas. Estas fuentes escritas las hemos completado con otras orales. Hemos recopilado refranes, canciones que tratan sobre la vigilancia de las viñas. Y una vez más, hemos preguntado a los mayores sobre el tema. En uno de mis artículos publicados en el Diario La Rioja y que luego se publicó junto con otros en un libro (M. Ibáñez, 2010: 70) anoto lo siguiente:

Soy amigo de buscar la conversación con el viticultor entrado en años; con ese viticultor torpe con el bolígrafo y hábil con las tijeras de podar, al que no le gusta perder el tiempo en la lectura, pero que es un pozo de sabiduría popular, recibida por vía oral de sus padres y

² www3.uva.es/girtraduvino/

antepasados. Todo un manual vivo del cultivo de la vid y de la elaboración del vino. Ese viticultor al que se le ha atragantado el euro, con razón, y al que lo de internet, hoy moneda corriente, le parece cuentos chinos. La pena es que el tiempo se los llevará a todos y, lamentablemente, son una raza irrepetible. Me pregunto: ¿Qué harán en el otro lado si no hay cepas que podar?

La vigilancia de las viñas es antiquísima. En el *Cantar de los Cantares* ya se hace referencia a ella. La amada justifica su tez morena –lo que entonces no era signo de belleza- ante su amado diciéndole que sus hermanos la han obligada a vigilar las viñas: “Los hijos de mi madre, airados contra mí, me pusieron a guardar viñas” (1, 6). En el fuero medieval de Soria y en el de Salamanca se regula la vigilancia de las viñas que se ha mantenido hasta los años 60 y 70 del siglo pasado, desapareciendo poco a poco posteriormente.

Hoy día también se vigila el viñedo, pero por motivos muy diferentes. Lo hace la administración, en particular en los viñedos amparados en una DO (Denominación de Origen) para que la plantación sea legal, se planten las variedades autorizadas, las técnicas de cultivo sean las apropiadas en materia como la poda o el riego, los rendimientos se ajusten a ley, etc. Fuera del ámbito mediterráneo, bajo la órbita de la normativa de la Unión Europea, no existe este control, por ejemplo en los países del llamado Nuevo Mundo.

Trataremos de explicar por qué y cómo se vigilaba el viñedo en este artículo, con el fin de que no quede en el olvido este curioso capítulo de la historia del viñedo, con repercusiones en la configuración del paisaje del viñedo, en la economía y en la sociedad del medio rural tradicional. Y veremos en qué medida este trabajo puede contribuir a movilizar recursos enoturísticos que pueden contribuir al desarrollo del medio rural. Nuestro estudio se centra en el viñedo del norte de España.

I. Razones para la vigilancia del viñedo

Desde la perspectiva actual la primera pregunta que nos planteamos es: ¿Por qué se vigilaban las viñas? ¿Qué peligros corrían? Eran los daños que

podían ocasionar tanto los animales sueltos como las personas, en particular los robos de racimos.

En cuanto a los animales en el Fuero soriano (Galo Sánchez, 1919: 75-76) se especifica cuánto se debe pagar según el animal que ocasione el daño. Si se trata de un buey, bestia u otro ganado mayor se debe pagar 16 dineros por cada cabeza y por cada cabra 8 dineros. El perro era uno de los animales más temidos y así se dice que en estos casos es el dueño del can quien debe *pechar* (pagar). El Fuero de Salamanca, por su parte, señala que el perro que fuere sorprendido en una viña en fechas próximas a la vendimia debe matarse allí mismo.



Detalle de un perro comiendo uvas. Puerta de Ramos. Catedral Nueva de Salamanca.

En las tierras de viñedos de Ávila, a partir del uno de agostos los perros deben estar atados o llevar bozal. Un viejito de mi pueblo (Badarán (La Rioja –España-) me contaba cómo varios viticultores acusaban a un pastor de comerse las uvas y éste les respondía que eran los perros, que acompañaban al rebaño.

En algunos refranes queda plasmado el peligro que algunos animales suponían para las viñas. El raposo (el zorro) se come las uvas, así queda reflejado en este refrán gallego (E. L. Mateo, 2006:: 230): “Cando raposa se enfada coa viña, moitas uvas se popupan” y en este otro castellano: “Zorra en viña aligera la vendimia”. De la cabra se dice: “Cabras en viñas, peor que la tiña”; “Cabras, viñas y huertas, su amo a la puerta..



Las personas solían llevarse sarmientos o las cepas para plantar nuevas vides y las uvas para comérselas. Si eran pillados *in fraganti* por la noche el castigo era doblado, así se recoge en el fuero soriano. En la ley visigótica se dice que el que arranca una cepa es condenado a reponer dos. Sobre el robo de racimos se suele distinguir en la documentación entre el ladrón y el viajero que por saciar su sed puede coger uno o dos racimos. En ese caso el castigo es leve mientras que el auténtico ladrón puede ser castigado con 6 maravedís si lleva uno o dos racimos y hasta con 200 si los lleva en una cesta.

La trascendencia que tenía la vigilancia de las viñas en el pasado ha quedado plasmada en el refranero. Hay un refrán que dice: “Viña sin guardar, vendimia hecha”. Mucha chispa tienen los dos siguientes: “Viña y moza por casar, son difíciles de guardar”; “Malas son de guardar viña en setiembre y doncellas siempre”. Otro refrán más: “Viña y niña, melonar y habar malos son todos cuatro de guardar”. También son peligrosas las viñas tempranas: “Viña en lo temprano, no todas las uvas las coge el amo”. No tiene desperdicio este otro refrán: “El mejor racimo, el de la viña del vecino”.

II. La protección del viñedo

¿Cómo se protegen las viñas? La protección del viñedo se garantiza mediante la construcción de cercas, la agrupación de las viñas en pagos y mediante un vigilante, el *viñadero*.

II.1. Las viñas cercadas

Eran frecuentes en Galicia y en la franja cantábrica. En las ordenanzas municipales se recuerda a los viticultores que deben mantener cerradas las puertas de las cercas y que deben repararlas cuando sea necesario. En Santillana del Mar en 1575 se exige que las reparaciones estén listas para finales de enero de cada año. En Puentedeume quien no tenga en buen estado las cercas es multado con 200 maravedís. En San Sebastián el que entra indebidamente en una viña paga 25 sueldos, si la entrada está abierta, y 25 sueldos, si la puerta de la cerca está cerrada. En estos casos son los mismos propietarios los que vigilan su viñedo. No hay guardas especializados.

¿Qué ocurre en otros lugares? También se cercan las viñas próximas o que rodean las poblaciones. Se trata de pequeñas parcelas de viñas ubicadas en las huertas del municipio, cuya vigilancia solía quedar en manos del propietario.

Y por último, también se cercan las viñas que, alejadas del municipio, se planta fuera de los llamados *pagos de viñas*. En las ordenanzas municipales de Calahorra (La Rioja) de 1801 se indica que las viñas situadas fuera de los diez pagos de viñas deben ser cuidadosamente cerradas mediante una cerca. Solo en ese caso serán vigilados y protegidos por los guardas de la villa.

En el fuero de Soria (Galo Sánchez, 1919: 78) se especifica las medidas de la cerca que deben tener las viñas ubicadas fuera de los pagos; cinco palmos de altura (un metro aproximadamente) y tres de ancho (algo más de medio metro): “Vinna que non fuere en pago, si çerrada non fuere de çinquo palmos en alto et tres en ancho, non coia pecho su señor della, sinon como por mies entodo tiempo”. También se dice que las viñas que no estén cavadas, ni podadas no son objeto de vigilancia. Las cercas solían ser un simple murete de tierra (adobes) o piedras, de plantas conducidas, de ramas o alambradas.

Hay un refrán muy explícito sobre lo importante que era que una viña estuviera cercada: “Sacas doble carretada, si está la viña cercada”.

II.2. Los pagos de viñas

En campo abierto, lo que se hacía era agrupar los viñedos en determinados pagos, con el fin de facilitar su vigilancia. Se limitaba así el número de *viñaderos*. Surgen así los llamados *pagos de viñas* que contribuyen a la configuración del paisaje en las regiones vitícolas.

Los *pagos de viñas* existen desde la Edad Media; están documentados en el fuero de Palencia, en el de Salamanca y en el de Soria. En este último (Galo Sánchez, 1919: 73) se indica que por cada pago debe haber dos *viñadores* hasta la festividad de San Gil: “El aldea o vinnas ouviere, et de cada pago dela villa den sendos vinnaderos pora guardar las vinnas; et estos vinnaderos sean escritos fastal dia de san Gil”.

Hoy días aún se conservan nombres de pagos llamados: “Las viñas”, “Los majuelos” o “El parral”. En un documento de San Millán de 1221 (C. García Turza, 1996: 77) se menciona “el parral de Badarán” y “el parral de Iohan Ribero”, entre las heredades de Santa María de Badarán (La Rioja).

Que las viñas están mejor vigiladas, si están juntas, ha quedado reflejado en el refranero: “Mi viña entre viñas, mi casa entre buenas vecinas”; “Viña, en pago; y casa, en cabo”; “Casa en barrio y viña en pago”; “Viña entre viñas, algo se libra de rapiñas”; “Viña sola, cuantos pasan algo toman”.

En las ordenanzas de Cuéllar (Segovia) de 1547 se prohíbe la plantación de viñas fuera de los pagos dedicados a este cultivo y se precisa que en el caso de plantarse fuera de dichos pagos, se debe completar la parcela, de manera que nunca quede espacios para otros cultivos entre dicha viña y las vecinas. Son los ayuntamientos los que deciden qué pago o pagos se dedicarán al viñedo, prohibiendo el cultivo de cereales entre las viñas. La razón es muy sencilla: el pastoreo en los campos de cereal cosechados sería un peligro para las viñas.

Se permite y no plantea ningún problema, al contrario, se ve como una ventaja, la presencia de árboles frutales desperdigados por el viñedo. Era una manera de vigilar también los árboles frutales. En las ordenanzas de Segovia de 1514 se pide que cada propietario plante para el próximo año dos árboles frutales en sus viñas. En 1545 las ordenanzas de León se lamentan de que no haya árboles en los viñedos y fijan que haya dos árboles frutales por cada “cuarta”. En Salamanca se fija que haya seis árboles por cada *aranzada* (44 áreas). En las ordenanzas se fija, con el fin de que no entorpezca el normal desarrollo de las cepas del vecino, que los árboles se planten al menos a una distancia de 4 varas (3,30 m.) del límite con la parcela del vecino.

Los árboles se plantan por la fruta y también por la madera que pueden aportar. En el caso de que se corte un árbol, se recomienda volver a plantar otro. Los árboles solían ser: melocotonares, manzanos, perales, cerezos, almendros, nogales. Muy apreciados eran los melocotones de viña.

Esta presencia de árboles, que acabamos de anotar, es cosa muy distinta de los árboles (olmos, álamos, moreras y almendros) que en el pasado se plantaban junto a las cepas para conducir los pámpanos de éstas por las ramas de aquéllos. Alonso de Herrera (1513) dedica el capítulo VIII de su segundo libro al tema: "De los parrales que están armados sobre árboles".

Las viñas de un mismo pago no debían estar separadas entre ellas por muros o cercas. Simplemente se busca algún tipo de referencia, como un mojón o márgenes entre las parcelas, para marcar los límites de los distintos propietarios. La costumbre es que todo el pago esté rodeado por una sola cerca, por lo general vegetal. Lo más habitual son las cercas de espinos. También en ocasiones es un pequeño muro. Son similares a las cercas arriba citadas. La cerca se cuida de manera especial y su estado se suele revisar periódicamente, cada año, arreglándose si fuera necesario. Quien rompa o estropee la cerca es multado (con 200 maravedís en Cuellar). En Anguiano (La Rioja) son los propietarios los que deben arreglarla.

En Ojacastro (La Rioja) a comienzos del siglo XVI hay tres pagos de viñas (Las Viñas, Malarriña y Quiricia) y tres de parrales (Guisala, Irionda y San Asensio). En este municipio los pagos están rodeados por un muro de piedras y de tierra. También se utiliza el *berozo*³ para cercar. Estos testimonios demuestran que el cultivo del viñedo estaba en el pasado en altitudes donde hoy ha desaparecido.

Las cercas tenían sus puertas para permitir la entrada y salidas de los pagos de viña. En Ojacastro hay, por ejemplo, dos puertas por pago. Las puertas junto a los caminos reales y los caminos secundarios debían de estar en muy buen estado.

Las viñas junto a los caminos eran un verdadero peligro. Hay gran abundancia de refranes sobre el tema: "La viña junto al camino siempre tiene

³ Se trata de la forma popular de llamar al brezo. De estas plantas secas se hacían las *escobas de berozo*.

mal vecino”; “Viña en lugar pasajero, ni de balde la quiero”; “Viña junto al camino, ¡la de los racimos!”; “Ni casa a la vera del río, ni viña al pie del camino”; “Ni viña al pie del camino, ni mal vecino”; “Quien tenga mujer parlera y viña en la carretera, no le va a faltar guerra”; “Viña junto al camino, no coge racimo”; “Si pones viña junto al camino perderás muchos racimos”; “Viñas sin vallado y junto al camino, en probaduras se van los racimos”.

Incluso hay una seguidilla popular (A. Jurado, 1998: 391):

Nadie ponga su viña
Junto a un camino,
porque todo el que pasa
corta un racimo.
Y de este modo,
se vendimia la viña,
sin saber cómo.

Y también el peligro de las viñas junto a un camino está plasmado en dos canciones (E. L. Mateo, 2006: 115-116) que recogemos al final de este trabajo.

I
Nadie plante su parra
junto al camino,
que viene un pasajero
y coge un racimo
coge un racimo
¿y a qué se obliga?
a vendimiar la parra
toda su vida
toda la vida la vendimiará,
coge un racimo,
ya lo pagará.

Sí, sí, ya lo pagará,
no, no, no lo pago yo.

II

No plantes nunca viña
junto al camino,
porque todo el que pasa
corta un racimo,
no plantes nunca viña,
junto al camino.

Y de ese modo,
y de ese modo,
te la irán vendimiando,
poquito a poco.

II.3 El viñadero

Era la persona encargada de la vigilancia de las viñas, el guarda de las viñas. Al que cuidaba los campos de cereal se le llamaba *meseguero*. En los documentos del pasado, además de *viñadero*, aparecen otras denominaciones como: *viñador*, *costiero*, *baile*, *montero* y *guarda de viñas*.

Viñadero y *viñador*, son derivados de viña; ambos aparecen recogidos en el diccionario de Autoridades (1726) y también en el de Terreros y Pando (1786). El primero es definido por Autoridades como 'el guarda de las viñas' y del segundo se dice que es 'el que cultiva, o cuida de las viñas'. Este segundo término tiene pues dos acepciones. La segunda de ellas, se corresponde con lo que hoy se llama *viticultor*. El diccionario de la Real Academia, recoge *viñadero* y *viñador*, con los significados descritos. En la actualidad, *viñador* apenas se usa. Cuando se emplea es para referirse al que cultiva viñas. Se puede leer en textos del pasado, en particular en los bíblicos: «Yo soy la vid verdadera y mi padre es el viñador» (Evangelio San Juan XV, 1).

Costiero no es una voz muy utilizada. Su etimología habrá que buscarla en el latín *costare* ‘costar, adquirirse por cierto precio’. El guarda tenía un coste, de ahí *costiero*.

En el diccionario de Autoridades se define *baile* como ‘lo mismo que alcalde, o juez ordinario secular de alguna villa, o ciudad’. Se trata de una forma propia de Aragón. Terreros y Pando coincide en la definición. Al parecer era función de los *bailes* el poner velas en las murallas y guardarlas. De ahí pasaría a denominar también al vigilante de las viñas, en la vecina Navarra donde era propia dicha denominación.

La voz *montero*, formada, sin duda, a partir de monte, era un guarda que se encargaba de matar la caza mayor que hacía destrozos en los campos de viñas y cereales próximos al monte. Su uso con este significado desaparece antes de acabar la Edad Media. En el diccionario de Autoridades no se asocia al cuidado de las viñas; se define montero como ‘el que busca, y persigue la caza en el monte, o lo ojea hacia el sitio en que la esperan para tirarla’.

El *guarda de viñas* aparece en el diccionario de Terreros y Pando (1786), que lo define como el ‘sujeto, que se destina para que no hagan daño en ellas’; en fr. *bannier*, en latín *vineárum custos*, *vineárum custódiae praefectus* y en it. *guardiano*.

Con las viñas cercadas y agrupadas por pagos se facilitaba mucho la labor del *viñadero*. Además, se reducía su número. Su elección, sus obligaciones y su salario estaban perfectamente regulados en los fueros y en las ordenanzas municipales. De su existencia se tiene constancia desde la época medieval y perviven hasta los años 60 y 70 del siglo pasado e incluso más tarde, dependiendo de regiones y zonas.

También quedan retratados en el refranero: “Viña guarda miedo, que no viñadero”; “Ni arca sin llave, ni viña sin quien la guarde”; “Viñadero, o me das un racimo o me lo llevo”. Su trabajo, en el que al parecer no tenía tiempo

para aburrirse (“Al viñadero y a la mujer, nunca les falta quehacer”) no estaba exento de conflictos: “A quien guarda viñas no le faltan riñas”.

En los municipios en los que el cultivo de la vid no ocupa grandes extensiones eran los mismos propietarios los que por turnos se ocupan de la vigilancia de las viñas. Tras las quejas, a finales del siglo XV, de los viticultores ante el prior de monasterio de Santo Toribio de Liébana, éste decide que todos, sin distinción de su condición social, deben por turnos vigilar las viñas. En Ojacastro (La Rioja) aquéllos que tiene dos o más *obradas* de viñas están obligados a vigilarlas por turnos. Los propietarios con extensiones menores tienen que pagar tres *maravedís* por *obrada*. A los que les toca vigilar pueden pagar a otra persona para que haga el trabajo por ellos, siempre que cuenten con el consentimiento del ayuntamiento. En Navarra la costumbre era que la vigilancia recayera entre los jóvenes casados.

En los municipios con extensiones mayores de viñedo se nombraba guardas profesionales. Huetz de Lemps (1967: 630) anota tres tipos de vigilantes, a los que, para distinguirlos, nosotros llamamos: *guardas*, *viñaderos* y *viñaderos temporales*.

Los primeros, los *guardas*, son nombrados por un año, con la posibilidad de renovación anual siempre que hagan bien su trabajo. Vigilan todo: las casas, los huertos, los árboles frutales y también las viñas. No están especializados en la vigilancia de las viñas. Han existido hasta los años 70 del siglo pasado. En el siglo XVIII, en Logroño los cuatro guardas existentes se distribuían el municipio en cuatro partes: Puente, Cascajos, Varea y El Cortijo.

En cuanto a los *viñaderos*, eran elegidos por un año renovable y se ocupaban exclusivamente de la vigilancia de las viñas, eran guardas especializados. En Segovia, por ejemplo, se nombraban por un año, a partir del mes de octubre.

El tercer tipo, era el de los *viñaderos temporales*, que realizaban su trabajo sólo en el período vegetativo de la vid, desde el uno de marzo o desde

primeros de abril o incluso mayo, dependiendo de zonas, hasta el final de la vendimia. Su trabajo terminaba, dependiendo del momento de la vendimia, entre mediados de octubre y mediados de noviembre.

En algunos lugares se recortaba el tiempo de vigilancia y se contrataba al *viñadero* desde el comienzo del *envero* (inicio de la maduración de la uva) que podía ser a finales de julio, a primeros, a mediado o a finales de agosto, dependiendo de zonas, hasta la finalización de la vendimia. Las fechas se marcaban con el santoral, si era a finales de julio, se comenzaba el días de Santiago (el 25), si era en la primera quincena de agosto se iniciaba el día de San Lorenzo (el 10 de agosto), si era a mediados de dicho mes el día de la Virgen de agosto (15). En ocasiones, estos guardas eran un refuerzo para los guardas permanentes. En Arnedo (La Rioja), en 1784 hay 12 guardas y los viticultores reclaman un refuerzo de seis más. Para vigilar el viñedo de Aranda de Duero (Burgos) en 1797 se emplean 25 viñadores y en agosto se refuerzan con seis más.

Los *viñaderos* son elegidos por el concejo municipal, en la Edad Media debían contar con el beneplácito del señor del lugar. En ocasiones son elegidos por los mismos agricultores. En las ordenanzas de Segovia se dice que los guardas serán elegidos por los propietarios de tierras, con presencia de al menos 10 reunidos en la iglesia de la Trinidad.

Tras la creación en 1944 de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos para apoyar a los ayuntamientos en temas agrícolas, los guardas pasan a ser elegidos y a depender de dicha Hermandad.

¿A quién se elige? Los viñadores deben ser personas de palabra y honrado. A partir del siglo XIX se les pide cierto grado de formación. En muchas ordenanzas se especifica que el guarda debe tener más de 25 años, ser de buena constitución física, si es posible que sepa leer y escribir, tener una buena reputación y no haber sido condenado nunca.

Tras ser elegidos, los guardas prestan juramento por el que se comprometen a un correcto cumplimiento de su trabajo, siendo responsables de los destrozos que se produzcan en las viñas durante su vigilancia (Galo Sánchez, 1919: 73-74).

III. El trabajo del *viñadero*: los *guardaviñas*

Había una bonita expresión que marcaba el inicio de la vigilancia: “poner señal de cabaña”. Desde ese momento, el guarda debía vigilar celosamente el territorio que se le había encomendado.

La cabaña era pues la señal, no en vano la primera tarea del *viñadero* era la de construir o arreglar su cabaña. Esta era indispensable para que la vigilancia fuera efectiva. En las ordenanzas de Cuéllar (Segovia) de 1547 se especifica que se le da al *viñadero* 10 días para tener lista su cabaña. Se trata del lugar desde el que ejerce la vigilancia y en el que se instala a vivir. En ellas pasa semanas o meses con incomodidades y poca higiene. Su esposa o algún criado le llevaba la comida.

Sólo excepcionalmente el guarda podía abandonar el pago que vigila. En las ordenanzas se suele especificar cuándo lo puede hacer. En Alba de Tormes puede volver al pueblo el domingo para comer y el viernes para cenar. En Turégano puede volver para llevar a los animales que han ocasionado daños y todos los viernes durante la Audiencia, con el fin de hacer ante el notario la declaración de daños y multas que ha impuesto.

En la documentación aparecen con diferentes nombres: *chozas*, *casetas*, *casillas*, *cabañas*, *bienteveo*... En Castilla se les llama *chozas*. En mi pueblo (Badarán -La Rioja-) se les llama *chozos*. Los estudiosos de la arquitectura popular asociada al viñedo han generalizado el nombre de *guardaviñas*. Se trata de una denominación moderna, que no encontramos en los textos del pasado.

Para su construcción se utilizaban los materiales más variados. En ocasiones se trataba de una simple cabaña de ramas. En estos casos, era necesario rehacerla cada vez que se reiniciaba la vigilancia. En las regiones vitícolas más importantes se construían con piedra o adobe y también servían para que los viticultores se refugiaran en ellas los días de lluvia y pudieran guardar sus herramientas. En estos casos, al viñadero le bastaba con arreglarla cada año. Este tipo de construcciones, que recibían el nombre de *casetas* o *casillas*, podían tener diferentes disposiciones. Lo más habitual es que fueran como pequeñas casas rectangulares, con tejado a dos aguas. Este tipo de construcciones se podían encontrar en la provincia de Palencia.

Las más originales eran las construidas de piedra en su totalidad, con forma de cono y acabadas en forma apuntada. Este tipo de construcción era, y sigue siendo, pues se conservan muchas, propia de La Rioja, Navarra y las tierras del Duero. A esta tipología es a la que se le aplica la denominación de *guardaviñas*. En Tierra de Campos, donde recibían el nombre de *casillas*, eran de adobe.



Chozo rehabilitado. Badarán. La Rioja. España.

En ocasiones eran auténticas cuevas excavadas en las rocas de zonas escarpadas. No eran lugares apropiados, no obstante, para la vigilancia.

La ubicación de la cabaña requería lugares bien visibles desde los que sin dificultad el *viñadero* pudiera dominar con la vista el territorio que debía vigilar. Se trataba de ver y de poder ser visto. Lo que se pretendía es que se evitaran los daños o robos y no tanto castigar al que los había cometido. Así se explica en las ordenanzas. Esta razón sería la que dio origen al curioso nombre de *bienteveo*, con el que se conocían estas cabañas en Zamora. Se trata de muestras de arquitectura popular de indudable interés.

En ocasiones, el *viñadero* estaba también obligado a reparar la cerca que rodea el pago de viñas y a controlar las puertas de acceso. Eso sí, tenía prohibido trabajar en los campos que vigilaba.

La jornada del *viñadero* comprendía desde que amanecía hasta que se escondía el sol, de sol a sol. En ocasiones, la vigilancia también se hacía por la noche. En Logroño, los guardas permanentes también tienen que hacer su trabajo por la noche desde mayo hasta octubre. En Peñafiel (Valladolid) se estima que los *viñaderos* deben hacer su trabajo por el día y por la noche, ya que ganan su buen sueldo, dicen las ordenanzas de este municipio. Por lo general hacían su trabajo a pie. En algunos casos se recurría al caballo, pero acaba prohibiéndose por los destrozos que se hacían en las viñas cabalgando.

El salario que cobraban los *viñaderos* procedía de los viticultores en función del volumen de sus viñedos. El ayuntamiento se encarga de recaudar el dinero y de pagar luego al *viñadero*. ¿Cómo se fija la cantidad? En ocasiones se paga según los pagos vigilados. Así en Tafalla, en 1309, se paga 3 sueldos al guarda de Leyteiro, al de Puertas 4, lo mismo que al de Molino de Vayo. Otras veces se contrataba a la persona que pedía el salario más bajo; aunque la tendencia fue equiparar sus salarios. Lo más generalizado era fijar una cantidad por cada *arençada*⁴ de viña vigilada. En el siglo XVI se pagaba entre cinco y seis maravedís por *arençada*; en el siglo XVIII eran un maravedí, aunque su valor era mayor.

⁴ Se trata de una medida agraria de distinta equivalencia según las regiones; la de Castilla equivale a 4.472 m², la de Córdoba a 3.672 m².

Si en la cabaña del viñadero aparecían racimos de uva, perdía su trabajo, tenía ocho días de cárcel y dos ducados de multa. En ocasiones (en Alfaro -La Rioja-) se señala que se deja sobornar por los pastores a cambio de algún cordero para una buena merienda. En Calahorra (La Rioja), los guardas son acusados de robar racimos y también legumbres y fruta. Esto lleva a que se decidiera vigilar a los *viñaderos*. En Aranda (Burgos), en 1782, había dos *celadores*, así se les llamaba, para controlar a los 25 guardas.



Guardaviñas de nueva planta. Proyecto de enoturismo
Bodegas David Moreno

Conclusiones

Este capítulo de la historia de la viticultura nos dibuja un paisaje del viñedo muy diferente al actual. Hasta los años 70 del siglo pasado, el paisaje de viñedos estaba configurado por viñas de extensiones inferiores a las actuales, con cepas viejas, con marcos de plantación pequeños, diseminadas de árboles, cercadas y concentradas en pagos. Hoy en día, salvo pequeños reductos, este paisaje ha desaparecido completamente. Los árboles en una economía de subsistencia tenían su sentido, hoy día no. Se retiraron por el perjuicio que ocasionaban al desarrollo de las cepas vecinas y por entorpecer la mecanización

Las concentraciones parcelarias, o cuando no las ha habido, el intercambio de parcelas entre propietarios para aumentar la extensión de las

mismas ha llevado al descepe de viñedos viejos por otros nuevos con una disposición distinta, con mayores marcos de plantación para facilitar la mecanización y reducir así costes de producción. Este proceso ha supuesto importantes cambios en la configuración del paisaje del viñedo. Restando así diversidad a un paisaje que hoy día se podría haber aprovechado para realizar experiencias enriquecedoras de enoturismo en el viñedo.

Este trabajo pone de manifiesto la importancia que tuvo en el pasado la uva como fruta para el consumo en fresco, además de utilizarse para la vinificación. Además de comerse en fresco, se pasificaba con el fin de conservarla durante todo el año.

Los términos, expresiones, canciones y refranes asociados a la vigilancia del viñedo han adquirido con el tiempo un valor patrimonial inmaterial que conviene preservar para futuras generaciones. Al tiempo, que pueden convertirse en un material apropiado para ilustrar un itinerario enoturístico visitando restos de construcciones de arquitectura popular (patrimonio material) asociadas a la vigilancia del viñedo.

Referencias bibliográficas:

- ALONSO DE HERRERA, Gabriel (1996 -1513-): *Agricultura general. Labranza del campo y sus particularidades, crianza de animales y propiedades de las plantas*. Edición crítica de Eloy Terrón. Madrid: Servicio de Publicaciones. Ministerio de Agricultura, 3ª edición.
- FORGAS I BERDET, Esther (1996): *Los ciclos del pan y del vino en las paremias hispanas*. Madrid: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- GALO SÁNCHEZ,-edición y estudio- (1919): *Fueros castellanos de Soria y Alcalá de Henares*. Madrid: Centro de Estudios Históricos.
- GARCÍA TURZA, Claudio y Javier (1996): *Una nueva visión de la lengua de Berceo a la luz de la documentación emilianense del siglo XIII*. Logroño: Universidad de La Rioja.
- GONZALEZ PASTOR, Manuel (1995): *Las chozas de Oyón-Oion*. Grupo Editorial.
- HUETZ DE LEMPS, Alain (1967): *Vignobles et vins du nord-ouest de l'Espagne*. Bordeaux : Institut de Géographie.

- IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, Miguel (2006): «Aproximación al estudio del lenguaje de la vid y el vino en el ámbito francés y español», en Ibáñez Rodríguez, Miguel y Sánchez Nieto, María Teresa (coord.): *El lenguaje de la vid y el vino y su traducción*. Universidad de Valladolid: Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial; pp.101-115.
- IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, Miguel (2008): «El español de la vid y el vino. Aproximación dialectológica», en *Homenaje al profesor César Hernández*. Universidad de Valladolid.
- IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, Miguel (2010): *43 palabras de la vid y el vino*. Gobierno de La Rioja. España.
- JURADO, Jurado (1998): *Los refranes del vino y la vid*. Madrid: C & G Comunicación Gráfica, S. L.
- MATEO GARCÍA, Edelmiro L. (2006): *O viño, a viña e a bodega na sabedoría popular*. Vigo: Ir Indo Edicións.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2002 -1726-): *Diccionario de Autoridades*. Madrid: Editorial Gredos.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2001): *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe. Quinta tirada revisada en 2006.
- TERREROS Y PANDO, Esteban de (1987 -1786-): *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes*. Madrid: Arco Libro.